



NOLAY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 10 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación nº 3 del presupuesto de 2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe de aumento	Modificación
Progr.	Económica			
165	22112	Suministro eléctrico	10.000 €	S.C.
		TOTAL	10.000 €	

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870		870	Remanente de Tesorería	10.000 €
			TOTAL INGRESOS	10.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nolay, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

79